



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 334

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 430, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA LOURDES RIOS MATTA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21524146, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 009 DE:

ACLARACION, HECHA POR: **JOSE GUTIERREZ LOAYZA Y ESPOSA A FAVOR DE: ENRIQUETA Y TERESA ELOYZA GUTIERREZ LOAYZA**, CON FECHA 10 DE ENERO DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 31 VUELTA AL 34, DEL TOMO I DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA LOURDES RIOS MATTA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21524146, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2023 14:12:39-0500





Los noventa y seis. Los diez de Honor de mil nove
 cientos setenta y nueve. Conclusión. - Instruidos
 los otorgantes del contenido de esta escritura
 de Constitución de Fianza Solidaria, por
 la lectura que de toda ella les hizo, en presen-
 cia de los testigos, al principio citados, se
 afirmaron y ratificaron en su contenido
 y la firmaron junto con los testigos; de to-
 do lo que doy fe. -

Indefinido
 (Herrera)
 (Luis)
 (Pena)

Número: Mueve,
 Aclaración
 Don: José Gutiérrez Loayza y Csp.
 S. don: Inocencio y Teresa Loayza
 Gutiérrez Loayza.

Don: Don, a diez de Honor
 de mil novecientos setenta
 y nueve, ante mí, D. Sr. A. San-
 ción, Abogado, Notario
 Público, de esta Pro-

Expedi Partes
 en 24 Julio
 1979, doy fe. -

Expedi Partes
 a solicitud de don
 Inocencio y Teresa
 Loayza
 Don 15.8.79, doy
 fe. -

vincia, con Monta electoral número cuatro millones
 seiscientos noventa y mil setecientos quince, con la
 constancia de su pago y con libreta tributaria
 número seis millones trescientos noventa y seis
 mil novecientos noventa y seis y los testigos pero
 nos don Juan Hernández Herrera y don Juan Morán
 Soria, que reúnen los requisitos de ley a fo

subreta Tributaria número 8 setecientos
setenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho;
los comparecientes mayores de edad, proce-
den por su propio derecho; hábiles para
contratar e inteligentes en el idioma castella-
no a quienes comparezco, así como a los testi-
gos instrumentales de los que doy fe, como de
haber cumplido con lo que dispone el artículo
treinta y ocho de la Ley del Nota-
riado y me entregaron una minuta firmada
de Aclaración, para que su contenido
debe a Escritura Pública la que comparezco
con el número nueve, queda agregada al lega-
jo respectivo de Minutas cuyo tenor literal
es como sigue: Minuta. Número doce-
número nueve. Señor Esteban. Se pasa
Nota extender en su Registro de Escrituras
Públicas, una de Aclaración que se celebra
en los siguientes términos. Primero. Por es-
critura de Ventidos de Setiembre de mil
novecientos setenta y ocho celebrada ante el Nota-
rio Sánchez Caballero don José Gutiérrez Boy-
za de Mendiz a sus hermanas Bernabete
y Pelayza Gutiérrez Boyza, el inmueble sig-
nado con el número trescientos treinta y seis
de la calle Torneo de esta ciudad de Lca
el que adquirió en compra directa
de la Sociedad Pública de Beneficencia
de Lca, por escritura de doce de Diciembre
de mil novecientos setenta y cuatro, con



71756588

Veintitres

do su estado era soltero y el había
construido la paroda de casa o sea edi
ficada la construcción con su propio pecu
llo y conforme a sus posibilidades económicas
hasta antes de mil novecientos veinticuatro. -
segundo. En la fecha viene en declarar que
por omisión se hizo constar que el estado
de don José Gutiérrez Loayza, por escritura
de veintidos de Setiembre de mil novecientos
veintiocho, era soltero y el había constru
do la paroda de casa o sea edificada la
construcción con su propio peculio y
conforme a sus posibilidades economi
cas hasta antes de mil novecientos veinti
cuatro. - segundo. En la fecha viene
en declarar que por omisión se hizo
constar que el estado de don José Gutié
rrez Loayza, por escritura de veintidos
de Setiembre de mil novecientos veintio
cho, era soltero, pues, en la realidad
el estado es casado con doña Victoria
Portugal Brizoso, con quien contrajo nup
cias en la ciudad de Huancayo, el treinta
de mayo de mil novecientos veinticinco, inte
rvinendo la expresada Señora para decla
rar y manifestar que el inmueble
que le vendió a sus hermanas por es
critura de veintidos de Setiembre de mil
novecientos veintiocho, no tiene ninguna
participación, ni ningún derecho a ganar

cial, por las razones expuestas y por tal
motivo y por abundancia viene en mi
nuestro su consentimiento expreso en
dicha venta, y que en ningún momento
ha habido intenciones por parte de mi
esposo José Gutierrez Soayza de excluirme
y tan es así que intervine para ratifi-
car lo que ha hecho mi esposo, a pesar
de no tener ningún derecho. Excecho
el domicilio de don José Gutierrez Soayza,
está fijado en la calle Loreto número
trececientos treinta y tres, de esta ciudad. Usted
señor notario agregará las demás cláusulas
de ley. - Lea, Veintiocho de Noviembre de mil
novecientos setenta y tres. César Sánchez Baivedi
Abogado. Regístrelo - cuatrocientos ochenta y
tres. José Gutierrez Soayza. Victoria Portugal de Gu-
tierres. Guinequeta Gutierrez Soayza. Teresa
Elvira Gutierrez Soayza. P. Sánchez P. Nota-
rio - con sello del Notario. Antestación.
Exenta de Impuestas. Artículo doce de la
Ley del Veintinueve de Mayo de mil ochocientos
noventa y seis. - Lea Veintiocho de Noviembre
de mil novecientos setenta y tres. - Conclusión.
Instruidos los otorgantes del contenido de esta
escritura de Adaración, por la lectura que de
toda ella les hice, en presencia de los testigos,
al principio citados, se afirmaron y ratifi-
caban en su contenido y la firman con juro
con los testigos; de todo lo que doy



62773660

Atestamiento

qé.-

[Handwritten signature]

Victoria Portugal de Gutierrez

[Handwritten signature]

Edwin Gutierrez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expedi por tes-
 timonio a pe-
 sionamiento de
 Julio Alexan-
 dro y sus con-
 yugales Maria
 Soledad, en
 8 marzo 1979.
 day fo.

Expedi 21 P. 77
 en los 2 20.09
 91, Dos 1.8.

Número: Diez
 Comuna: Venta
 Señora: Julia Maria Sanchez Paba
 llamo de Solari
 A don: Julio Alejandro y sus únicos hijos: A. Sánchez Capalle
 ro, Notario Público, de esta Provincia, con libreta
 electoral número cuatro millones seiscientos
 setenta y cinco mil setecientos quince, con la constan-
 cia de su pago y con libreta tributaria nú-
 mero seis millones trescientos cuarenti
 seis mil novecientos cincuenta y los testi-
 gos señores don Victor Carrama Perdo iden
 Juan Moran Sonia que reúnen los requisitos
 de ley a fojas Atestamiento del Registro de Es-
 tituciones Públicas correspondientes al bienio

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2023 14:00:35-0500